



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: ejecutivo
Radicado: 2023-00223-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que el 05/06/2023 se incluyó el emplazamiento del demandado **JUAN CARLOS ROSAS NIÑO**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. para lo que estime proveer. Bucaramanga, 12 de julio de 2023.

OSCAR ENRIQUE DURAN RODRIGUEZ
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que precede y habiendo transcurrido el termino de que trata el inciso 6 del artículo 108 del C.G.P., sin que **JUAN CARLOS ROSAS NIÑO**, compareciera al Despacho a notificarse personalmente del contenido del auto que libra mandamiento de pago, procede el Despacho a designarle Curador Ad-Litem para que la represente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 de la misma normatividad.

De conformidad con lo expuesto el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD- LITEM del demandado **JUAN CARLOS ROSAS NIÑO**, al profesional:

- DIANA MARIA ROMERO VANEGAS, quien puede ser notificado en la Calle 36 No. 14 - 42 oficina 511 de Bucaramanga. Tel: 3138926827, Email dirovane@hotmail.com

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Elabórese por secretaria la respectiva comunicación y envíese por la parte interesada.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0885da1252e430f890af957b6af8753900d02e78ed825b4099916ce153ff47**

Documento generado en 12/07/2023 12:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>